

Opinión

Carta editorial

Reforma del mercado laboral

Con la llegada de la campaña electoral, la patronal ha iniciado su particular campaña y planteó a los partidos políticos que optan al Gobierno, cuál debe ser el rumbo para dar facilidades al empresariado que ayuden a generar empleo. Tras la reforma laboral de Zapatero, que se quedó a medias, que no gustó a la patronal, que no gustó a los sindicatos y que un año después de haberse puesto en marcha ha demostrado que no ha dado ningún resultado, la CEOE sugiere nuevas medidas que siguen encaminadas en peticiones para abaratar el despido.

Por un lado que el despido objetivo, es decir el que hace el empresario por ausencia de viabilidad económica, pase de veinte días a doce, con un máximo de un año, y que el despido improcedente pase de cuarenta y cinco días por año trabajado a los veinte. Una medida, la propuesta por la CEOE, que más allá de afortunada o desafortunada habría que analizar. España, y a través de los empresarios, lo que necesita es generar empleo, con lo cual cabe esperar un poco más de imaginación en las medidas a tomar. La solución no debe ser despedir, o por lo menos, el despido total.

Hay soluciones que pueden pasar por incluir el concepto de flexibilidad no sólo en los despidos, sino también en los contratos. Es decir, el empresario en la tesitura del despido, o en la tesitura de luchar contra el paro, siempre preferirá dar empleo a tres personas a media jornada, antes que a dos a jornada completa. Cabe incluso la posibilidad de reducir jornadas a la mitad, y que el desempleo sólo sea la mitad durante un tiempo. De esta forma las empresas pueden solventar el bache, y el estado sólo ha de pagar la mitad del desempleo, antes que obligar a las empresas, al Estado y a los trabajadores a una suerte de todo o nada en el que perdemos todos.

Al fin y al cabo, alguien con medio empleo sigue cotizando por el IRPF, Seguridad Social, etc, y sobre todo, no se ve expulsado del mercado laboral. Pero fórmulas como ésta hay muchas, y en diversos países están contempladas para evitar que las empresas cierren ante la imposibilidad de disminuir la actividad.

Despedir barato en estos momentos evitaría despedir mucho, es cierto. Pero antes de discutir cómo despedir, discutamos cómo contratar y, sobre todo, cómo evitar los despidos para que nadie se sienta excluido.

Santiago Mateo

DIRECTOR DE ECONOMÍA

Colaboración

Carga impositiva

El autor considera que ahora es el momento idóneo para recuperar aquellas inversiones de I+D+i que no hayan sido declaradas con anterioridad

Alfredo Colombano

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN DE ALMA CONSULTING GROUP

Como una de las medidas impulsadas por el gobierno para reducir el déficit público y aumentar los ingresos fiscales provenientes del Impuesto sobre Sociedades, las empresas contaban hasta ahora con la posibilidad de compensar sus bases imponibles negativas de ejercicios fiscales anteriores, con las rentas positivas, hasta quince años posteriores.

Ahora bien, desde el pasado mes de agosto, fecha en la que entró en vigor el Real Decreto-Ley 9/2011, se imponen unos límites a la compensación de bases negativas para los períodos impositivos del 2011, 2012 y 2013. Dichos límites de compensación son de un 75% de la base imponible previa a la compensación, para empresas con una cifra de negocio superior a los 20 millones de euros, e inferior a 60 millones, y serán de un 50% para empresas cuya cifra de negocio supere los 60 millones de euros.

Para compensar los efectos de esta medida se amplía el plazo de períodos impositivos de 15 a 18 años inmediatos y sucesivos. El impacto inmediato para las empresas es, que pasarán a pagar tributos sobre un 25% o un 50% de su base imponible, después de compensar aquellas bases imponibles negativas provenientes de ejercicios fiscales anteriores.

Ante esta situación, las empresas pueden aprovecharse del abanico de beneficios fiscales enfocados en la innovación y sostenibilidad en la actividad empresarial, que ofrece la legislación tributaria en España; por un lado la reducción de ingresos procedentes de determinados activos intangibles (comúnmente llamado Patent Box), que reduce en un 50% los ingresos que formarán parte de la base imponible sujeta al Impuesto sobre Sociedades (IS); por otro, las

De esta forma se contrarrestará el efecto del RDL 9/2011 sobre la declaración del IS del ejercicio 2011

deducciones fiscales que reducen la cuota del IS, siendo las más utilizadas las deducciones por actividades de I+D y las deducciones por inversiones destinadas a la protección del medio ambiente.

Aprovecharse de estos beneficios puede ser una estrategia válida para las empresas de cara a la declaración del ejercicio fiscal 2011, que hayan mantenido su nivel de inversión en actividades de I+D, o aquellas destinadas a proteger el medio ambiente.

Esta situación ideal contrasta con la realidad actual, en la que las empresas en estos tiempos de crisis, han focalizado sus recursos a capear el temporal de falta de recursos y financiación; más aún en los ámbitos de las actividades de I+D, donde los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) lo confirman: el gasto en I+D en España volvió a caer un 1,7% en 2010, más que en 2009 (-0,8%), el primer año en que bajaba el gasto total en I+D (14.582 millones de euros) después de años de crecimientos consecutivos.

Sin embargo, en 2011 surgen nuevas vías que hacen posible aplicar las deducciones generadas en ejercicios anteriores en declaraciones del IS en años posteriores, teniendo en cuenta ya no solamente los períodos de prescripción marcados por la Ley General Tributaria, sino los criterios interpretativos de la propia Agencia Tributaria, que podrían arrojar algunas oportunidades.

Es por tanto el momento idóneo para recuperar aquellas inversiones u actividades de I+D+i, o encaminadas a la protección del medio ambiente realizadas en el pasado, que no hayan sido declaradas, contrarrestando así el efecto del Real Decreto Ley 9/2011 sobre la declaración del IS del ejercicio 2011 y disminuyendo por tanto la carga impositiva.

Economía y Empresas

de Castilla-La Mancha
Semana de Información Económica

C/ Barrio Rey, 3, 2ª planta
45001, Toledo
TELÉFONOS: 925 28 42 46 / 925 28 41 94, FAX: 925 22 50 18
E-MAIL: redaccion.eye@grupo-eldia.net
Fundado en 1998

EDITA
Grupo El Día
PRESIDENTE-DIRECTOR
Santiago Mateo Sahuquillo
CONSEJERO DELEGADO
Ignacio Barco
DIRECTOR EJECUTIVO
Ana María Anula Suárez

DIRECTOR REGIONAL DE INFORMACIÓN
Javier Semprún Guillén
SUBDIRECTOR
José María Dávila
ASISTENTE DTOR. ADMINISTRATIVO
JEFE DE PERSONAL
Alberto Jiménez Jiménez
DIRECTOR DE PUBLICIDAD Y
MARKETING

Ángel Hidalgo del Rincón
JEFE DE MONOGRAFICOS:
Manuel Guzmán Vicente
REDACTORES-JEFES
Francisco J. Llana
Cristina Jiménez
REDACCIÓN
Rosa Abellán

FOTOGRAFÍA: **Javier Pozo**

DISTRIBUCIÓN: Distritoledo S.L.

IMPRIME: Grupo El Día DEPÓSITO

LEGAL CU 321-1.998

Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, si en el permiso previo por escrito de la empresa editora.

A efectos de lo previsto en el artículo 32.1 del Texto Refundido de la LPI, Economía y Empresas de CLM, se opone expresamente a la utilización de cualesquiera contenidos de este diario con la finalidad de realizar reseñas o revistas de prensa con fines comerciales (press-clipping) sin contar con la previa autorización de Economía y Empresas de CLM.